
REGLAMENTO N° 017

MAT.: Desígnese N°017 Reglamento Sistema de Denuncias ambientales.

El Quisco, 29 OCT 2019

VISTOS:

1. D.A. N°3.851 de 06.12.2016, rectificado por D.A. N°3.920 de 14.12.2016 mediante el cual asume funciones como alcaldesa titular de la Municipalidad de El Quisco la Sra. Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Memorando N° 205, de fecha 05.02.2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
4. Ord. N° 12, de fecha 09.02.2016, de la Dirección Jurídica.
5. Memorando N° 188, de fecha 03.02.2016, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
6. Memorando N° 025, de fecha 09.02.2016, de la Dirección Jurídica.
7. Memorando N° 597, de fecha 19.04.2016, de la Jefa (S) del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
8. Acuerdo N° 164, de fecha 17.07.2016, del H. Concejo Municipal, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que "Aprueba Reglamento para el Sistema de Denuncias Ambientales"
9. D.A. N° 1881, de fecha 21.06.2016, que Aprueba Acuerdo N° 164, de fecha 17.07.2016.
10. Memorando N° 858, de fecha 20.06.2016, del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
11. D.A. N°1959 de fecha 29.06.2016, que aprueba Reglamento Sistema de Denuncias Ambientales.

CONSIDERANDO:

- a. Art. 12, Ley 18.695, que señala "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán, ordenanzas, reglamentos municipales, decretos Alcaldicios o instrucciones", "Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad";
- b. La necesidad de generar un ordenamiento numérico de Reglamentos municipales, de fácil y rápido acceso para apoyar la gestión y que hacer municipal".

RESULEVO:

- I. **DESIGNESE**, N° 017, Reglamento para el Sistema de Denuncias Ambientales, Aprobado por D.A. N°1959 de fecha 29.06.2016, que es del siguiente tenor:

SISTEMA DE DENUNCIAS AMBIENTALES

El presente documento corresponde a un sistema de denuncias ambientales de la Municipalidad de El Quisco.

Este sistema será aplicado a denuncias ambientales ocurridas dentro de la comuna de El Quisco. Podrá ocupar este sistema cualquier ciudadano que se encuentre dentro de dicha comuna.

El objetivo de este sistema es la orientación a los denunciantes en esta temática, tener un registro de denuncias ambientales de la comuna y el seguimiento de las causas con competencia municipal.

Procedimiento.

Las denuncias se realizan de forma escrita llenando un formulario único. Este formulario se solicita en la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), en el mesón de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad o en la web del municipio www.elquisco.cl en el link de transparencia. Se deben completar las preguntas y datos solicitados en el formulario.

Una vez completados los datos del formulario serán derivados a la Oficina de Medioambiente. Los formularios descargados de la pagina web deben ser llenados y enviados al correo medioambiente@elquisco.cl. Cada formulario contendrá una numeración única a medida que vayan ingresando como expedientes, lo que facilitará su búsqueda en caso de ser necesario.

En la Oficina de Medioambiente se reciben los formularios, se analiza la situación, se comprueba la denuncia en terreno en conjunto con inspectores municipales y en un plazo máximo de 20 días hábiles se da respuesta al denunciante. La respuesta se entrega de forma escrita (correo electrónico) o vía telefónica, este último respaldado por un documento escrito en la oficina de Medioambiente.

Las denuncias se clasificaran en tres tipos:

- a) La denuncia procede, siendo de competencia municipal.
- b) La denuncia procede, siendo de competencia de otras instituciones del Estado.
- c) La denuncia no procede.

Según la clasificación de la denuncia, el procedimiento consta de la siguiente forma:

Si la denuncia procede, siendo de competencia municipal, se realizaran las acciones de fiscalización en conjunto con inspectores municipales, aplicando la Ordenanza Ambiental Municipal, u ordenanza que corresponda, previa notificación al infractor. Según la gravedad de la denuncia, se realizará un informe con todos los antecedentes dirigido a la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, a la máxima autoridad municipal y al jefe del Departamento, en caso de involucrar a más de uno.

Si la denuncia procede, siendo de competencia de otras instituciones del Estado, la Oficina de Medioambiente, será la encargada de asesorar a los denunciantes a qué organismo dirigir tal denuncia. Después de 40 días hábiles, algún funcionario de la

Oficina de Medioambiente, se contactará con el denunciante, para conocer el destino de la denuncia.

Si la denuncia no procede, se da respuesta al denunciante, explicando las razones del por qué no se puede dar solución desde el municipio

Si la denuncia procede, siendo de competencia de otras instituciones del Estado, la Oficina de Medioambiente, será la encargada de asesorar a los denunciantes a qué organismo dirigir tal denuncia. Después de 40 días hábiles, algún funcionario de la Oficina de Medioambiente, se contactará con el denunciante para conocer el destino de la denuncia.

Si la denuncia no procede, se da respuesta al denunciante, explicando las razones del por qué no se puede dar solución desde el municipio.

Todas las denuncias serán respondidas dentro del plazo antes estipulado, independiente de su clasificación. Estas respuestas quedan como antecedentes dentro del municipio junto con el formulario.

En el caso que el denunciante quiera mantener su identidad en anonimato se respetará ese derecho, sin embargo, dentro del formulario debe identificarse con su nombre, pues ese dato solo quedara para el registro dentro del municipio.

Mecanismos de Difusión de Denuncias Ambientales

La difusión de este mecanismo de participación ciudadana, se realizará por los siguientes métodos.

- Pagina web del municipio
- Información en revista "Construyendo futuro" de la Municipalidad de El Quisco.
- Información en Oficina de Medioambiente.
- En distintas instancias de reunión con la comunidad.

FORMULARIO DE DENUNCIAS AMBIENTALES
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
OFICINA DE MEDIOAMBIENTE

N° FORMULARIO:

FECHA :

I. ANTECEDENTES DEL DENUNCIANTE	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

DESEA QUE SE MANTENGA EN RESERVA SU IDENTIDAD? SI NO

DATOS DEL DENUNCIADO (SI LO IDENTIFICA)	
NOMBRE	
DIRECCION	

II. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA
--

Descripción de la denuncia En este punto es importante identificar fechas y lugar de los hechos

Documentación de respaldo (si corresponde)

Firma del denunciante

III. INFORMACIÓN DE USO INTERNO OFICINA DE MEDIOAMBIENTE

Datos del funcionario municipal receptor de esta denuncia	
Nombre Completo	
Rut	
Firma	

Derivación de la denuncia	
Organismo Competente	
Observaciones	

- II. La presente numeración de Reglamento seguirá desde su publicación.
- III. **Publíquese** el presente Reglamento en la página web municipal www.elquisco.cl.
- IV. Adopte la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- V. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.


MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL Y DE ALCALDIA


NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

- DAF
 - CONTROL
 - JURÍDICO
 - MEDIO AMBIENTE
 - INFORMATICA
 - ARCHIVO
- NCP/MCM/mjhg

